

Año de 1833.

EL año á que se refiere el presente capítulo está muy distante de ofrecer sucesos tan ruidosos como los ocurridos en los dos primeros del pontificado de Gregorio XVI; por el contrario, solo presta materia para los breves apuntes que vamos á consignar siguiendo el sistema propio de esta publicacion.

El primer acontecimiento de alguna importancia que en 1833 llama nuestra atencion, es el arreglo del gabinete pontificio, que se decidió por decreto de 20 de Febrero, para el mejor despacho de los negocios. El Cardenal Bernetti habia sido hasta entonces el único ministro de Gregorio XVI, como se observa en los actos de gobierno que van transcritos; mas por la disposicion que se acaba de citar se conservó á aquel purpurado la secreta-

ría á que se dió el nombre de ministerio de lo *Exterior*, á la cual, además del negociado que indica su título, se cometió la alta dirección de la policía y del ejército, con residencia en el palacio Quirinal; y se confió al Cardenal Gamberiri, obispo de Orvieto, la nueva secretaría dicha de lo *Interior*, con destino á la administración y al gobierno del Estado Eclesiástico en general, y residencia en el Vaticano. A la vez con estos nombramientos tuvo lugar el del virtuoso Cardenal Odescalchi para el obispado de Sabina, con la dignidad de vice-canciller, elevado empleo de la corte romana, que da mucho influjo en los negocios eclesiásticos.

Por el mismo tiempo pareció agitarse con ahinco la cuestión de la retirada de las tropas francesas que ocupaban á Ancona. Había cierto empeño en que se verificase cuanto antes, por parte del gobierno inglés; y aun se dijo que á nombre del mismo gabinete británico se habían hecho al Papa indicaciones razonadas sobre este asunto y sobre los de la Rumanía, añadiendo que S. S. no las había acogido.

Sea de esto lo que se quiera, á principios de Marzo se creyó que estaba próximo el día en que los franceses desalojasen aquella plaza, saliendo igualmente los austriacos de los puntos en que se hallaban estacionados; pero estos rumores y otros que circularon en Ancona y en Roma sobre el mismo particular en la primavera del año que nos ocupa y en el resto de él, quedaron completamente desmentidos por los hechos, puesto en todo este periodo no hubo novedad que de notar sea en la situación militar de la referida plaza. Solo creemos que la Francia hubo de pensar seriamente en la evacuación de Ancona, por lo que hace al año 33, hácia el mes de Abril; en cuyo tiempo se aseguró que, alarmado el gobierno de Luis Felipe por el giro que iban tomando los negocios de Oriente; había resuelto escitar al gabinete de Austria á que interpusiera su mediación con el de San Petersburgo á fin de poner coto

á la política agresiva que el último parecía dispuesto á seguir en ellos; ofreciendo la Francia que, en recompensa de estos buenos oficios á que esperaba se prestase el príncipe de Metternich, retiraría sus tropas de Ancona; cuyo proyecto se atribuyó á Mr. Sebastiani, afirmando que se había dirigido á Viena un correo con el objeto de hacer esta proposición, que había de sostener Mr. de Sainte-Aulaire, recién trasladado á la embajada de Austria, pasando en su lugar á la de Roma Mr. de Latour-Maubourg. Pero juzgando Luis Felipe que la Rusia no llevaría las cosas tan al extremo como había temido, en lo relativo á la cuestión de Oriente, olvidó luego sin duda las promesas insinuadas á Mr. de Metternich sobre la evacuación de Ancona.

Entretanto el Papa introducía las mejoras que juzgaba oportunas y permitían las circunstancias, en el servicio militar del Estado de la Iglesia. Como queda indicado ya, al estallar la insurrección en las legaciones, había habido necesidad de crear una milicia urbana, que auxiliase al ejército en tal estado de cosas; pero en época mas tranquila aquella institución no era conveniente, por los vicios que le son anexos, y era muy del caso desembarazarse de semejante fuerza. Al efecto se establecieron, hácia mediados del año de que se trata, cuerpos de voluntarios disciplinados que, bajo el mismo concepto de auxiliares de la tropa de línea, estuviesen á las órdenes de las autoridades en las legaciones de Bolonia, Ferrara, Ravena y Forli; dictando las instrucciones correspondientes para regularizar el servicio de esta nueva milicia.

La duquesa de Berry, de la cual hicimos mención en el capítulo inmediato, pasó en Agosto de 1833 por la capital del orbe católico, en su viaje á Praga. El Papa no quiso que esta princesa guardase en Roma el incógnito en semejante ocasión, la obsequió, pues recibéndola en su palacio de ceremonia, asistiendo todo el sacro colegio; á cuya benévola exigencia quedó sumamente reconocida la ilustre viajera objeto de tan especiales atenciones.

El interés que á Gregorio XVI inspiraba la congregación de religiosas del Calvario, se manifestó concediendo Su Santidad á éstas el monasterio de San Norberto, y haciéndolas de su peculio un donativo de seis mil duros para la habilitación del citado local y otros objetos análogos.

Las mejoras materiales de Roma fueron tambien objeto de los cuidados de Gregorio XVI en el año que nos ocupa: en él arregló el trabajo de las calles de la capital y la distribución de las aguas en la forma mas conveniente para la comodidad de sus moradores.

En punto á las Letras Pontificias expedidas en 1833, citaremos el breve que empieza *Cum in Ecclesia*, su fecha 17 de Setiembre, por el cual Su Santidad condenaba algunos libros alemanes: la carta que en 13 de Diciembre dirigió á Mr. Engelbert, arzobispo de Malinas, y á sus sufragáneos, aprobando los estatutos de la universidad católica-belga, en cuyo documento, entre otros puntos que allí se tocan, el pontífice recordaba con mucha sabiduría y oportunidad, que “á la Sede apostólica pertenece esencialmente dirigir los estudios relativos á las ciencias sagradas que se enseñan públicamente en las universidades” [*]; y finalmente otra carta en 28 del mismo mes escribió á Mr. de Lamennais, mencionado en el capítulo

(*) Este principio reconocido siempre por nuestros monarcas, y acatado profundamente por los fundadores de las universidades españolas, segun el cual nunca se procedió en semejantes creaciones sin el concurso de la autoridad pontificia, en cuyo nombre igualmente que en el del rey, se han conferido hasta ahora en esta nacion los grados académicos, se ve por desgracia olvidado de todo punto en la novísima jurisprudencia de nuestros Estudios mayores. Buena prueba son de esta verdad el plan acordado en Setiembre de 1845 y el reglamento expedido para su ejecución. De aquí pueden seguirse no pocos inconvenientes cuando, verificado el arreglo de nuestros negocios eclesiásticos, que tanto ansian los buenos españoles, y tratándose de proveer las prebendas de oficio y otros beneficios que exigen por estatuto grados académicos, se presenten á los concursos respectivos, solos ó juntamente con los graduados segun los planes anteriores, los que hayan

precedente, con motivo de haberse sometido por de pronto este autor, segun insinuamos ya, á la doctrina de la encíclica en que se juzgaban sus escritos; carta en que Gregorio XVI felicitaba al eclesiástico francés “por haber adquirido una paz llena y sincera, por la generosidad del que salva á los humildes de espíritu, y rechaza á los que apoyan su saber en los *principios del mundo*, no en la *ciencia que procede de Dios*.” Haciéndose cargo un escritor compatriota de Lamennais, de estas palabras dirigidas al redactor de *L'Avenir*, emite la observación siguiente: “Las espresiones del Pontífice demuestran á nuestros ojos la falsedad de los principios lamenianos harto mejor que cuantas refutaciones filosóficas se han hecho de los mis-

obtenido esta habilitación conforme á lo dispuesto en los decretos hoy vigentes sobre la materia: esto es, los que obtuvieron aquella únicamente en nombre de la potestad civil, sin considerar para nada en semejante acto la potestad del Sumo Pontífice. De desearse que el gobierno, hecho cargo de la falta que en esta parte ha cometido, y de las consecuencias que puede producir tal omisión, acaso involuntaria, se apresure á suplirla, acordando lo que convenga para que los graduados segun las últimas disposiciones á que nos referimos, sean investidos nuevamente bajo la invocación de las dos Potestades, quedando por este medio facultados sin duda de ningun género para obtener prebendas, magistraturas eclesiásticas, etc.

Aquí será del caso consignar que puntualmente en el mismo año de 1833 el rey Fernando VII ofrece un ejemplo notable en punto á reconocer el derecho de la Silla Apostólica en la materia que nos ocupa, y especialmente en lo que respecta á la colación de los grados escolásticos. Existían en nuestras universidades ciertos funcionarios que llevaban el nombre de cancelles (cancellarii), cuya dignidad académica solia estar anexa al cargo de provisor del respectivo prelado, los cuales, generalmente hablando, tenían el derecho esclusivo de conferir los grados de licenciado y de doctor. El rey, por causas que no investigaremos, creyó oportuna la supresión de los cancelles; mas no se atrevió á decretarla de propia autoridad, y al efecto recurrió al Papa. Con efecto, S. S., accediendo á los deseos del Monarca, convino en que quedase suprimido el cancelariato en las universidades de España, y en que reasumiesen las funciones correspondientes los

mos. El *consentimiento comun* del abate Lamennais apoyase en último resultado sobre los *principios del mundo*, siempre sujetos al error, y no en la *ciencia que procede de Dios*: es un racionalismo no individual sino general, como se ha notado ya por algunos.”

En cuanto á consistorios, Gregorio XVI celebró durante este año los que á continuacion se citan. El primero en 15 de Abril. En él creó dos Cardenales, uno de éstos Castrucio Castracane, de los Antelminellis de Urbino, penitenciario mayor. Ademas promovió 22 obispos y arzobispos, españoles los siguientes: el Illmo. Sr. Dr. D. Pablo García Abella, obispo de Tiberiópolis *in partibus*, auxiliar de Madrid, trasladado á las diócesis unidas de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada: D. Pedro Martinez San Martin, para el obispado de Barcelona: Reverendísimo Padre Lorenzo Ramo de San Blas, próposito general de las Escuelas Pías, para el de Huesca: Reverendísimo Padre D. Julian Alonso y Vecino, ex-general de la orden de canónigos Premostratenses y su maestro general, doctor teólogo y catedrático de religion en la universidad de Salamanca, y abad del colegio de la misma, para el de Lérida [*].

rectores de las mismas, con omnimoda facultad de conferir los grados mayores (los de bachiller se conferian por los decanos); recomendando que en igualdad de circunstancias fuesen preferidos los eclesiásticos para los rectorados de dichas escuelas. El consejo de Castilla dió el pase á estas Letras Pontificias en lo principal; acordando la retencion y suplicacion al Papa respecto de la última parte de las mismas, en que se decia que los eclesiásticos tuviesen preferencia para el rectorado de nuestras universidades y en tal forma se publicó en ellas la providencia convenida entre las dos Potestades, durante el año que nos ocupa, poniéndose desde luego en observancia su contenido.

(*) Este docto y ejemplar prelado, á quien las circunstancias políticas del país, ó mas bien la persecucion de que á la sombra de las mismas era objeto, habian obligado á salir precipitadamente de la capital de su diócesis en Mayo de 1837; al cabo de cinco años de residencia en Niza, puerto franco de Cerdeña, murió en

En el consistorio de 29 de Julio el Papa creó dos Cardenales, y ademas varios arzobispos y obispos, sin que tuviese otro resultado aquella santa asamblea.

No así el consistorio de 30 de Setiembre. En él, ademas de promover algunos prelados, Gregorio XVI pronunció la alocucion *Grave admodum*, en la cual con el dolor mas acerbo lamentaba el estado de los negocios eclesiásticos de Portugal. Este reino veíase á la sazón afligido por una guerra civil encarnizada. Habian dado

dicha ciudad á 18 de Febrero de 1844, despues de haber recibido con la mayor edificacion los Santos Sacramentos. El obispo de Niza espidió la partida de defuncion del Sr. Alonso en términos que honran grandemente su memoria, como puede verse en el núm. 1648 del “Católico;” de cuyo original latino traducimos el siguiente párrafo: “Aqui reposa en paz el Illmo. y Reverendísimo Sr. D. Julian Alonso Vecino, del orden Premostratense: nació en la villa de la Mota de Toro, diócesis de Zamora, en Castilla la Vieja, y fué creado obispo de Lérida en Cataluña, á 15 de Abril de 1833. Obligado por los trastornos políticos de España á ausentarse de su obispado en 1837, se refugió mas adelante á esta ciudad de Niza, donde, acogido con buen ánimo y caridad evangélica por los PP. de la Compañía de Jesus, y por ellos auxiliado en su destierro juntamente con dos sobrinos que le acompañaban, con singular paciencia é invencible fortaleza de espíritu lloraba noche y dia las calamidades que aquejaban á su grey, y los males que sufría su patria y reino de España; y verdaderamente admirable por su religion, humildad y doctrina, esperaba confiado en la misericordia de Dios Optimo Máximo que no tardarian en tener el suspirado fin tan tristes acontecimientos. Mas acometido por una enfermedad cruel y violenta en 14 de Febrero de 1844, purgado con el Sacramento de la Penitencia, reparado con el Santo Viático y corroborado con el óleo de la Estremauncion, entregó plácidamente su alma al Criador, á las 11 de la noche del 18 del mes y año citados....” En seguida menciona el acta la solemnidad con que fué sepultado el venerable obispo de Lérida en el lugar destinado para los de la catedral de Niza.—Hemos creído oportuno insertar aquí esta breve noticia de un prelado tan ilustre, que como algunos otros del reino, ha fallecido en país extraño, víctima de lamentables sucesos recientemente ocurridos en nuestra patria y de cuya reproducción acaso no estamos muy distantes.

lugar á ésta las pretensiones dinásticas del príncipe D. Pedro, hermano del que ocupaba el trono de la antigua Lusitania, D. Miguel, á quien aspiraba el primero á reemplazar con su hija D^a María de la Gloria, quejándose de violaciones, que suponía haber cometido el segundo, de empeños los mas sagrados y solemnes. D. Pedro sostuvo estas gestiones con el auxilio de tropas extranjeras y con la proteccion de la Gran-Bretaña, tan decisiva en aquel país; y apenas la fortuna comenzó á manifestarsele propicia, y se columbró la esperanza de que sus esfuerzos alcanzasen un éxito feliz, la revolucion, en cuyo nombre y bajo cuyos auspicios invadía el reino sometido á su hermano, empezó á la par á ejercer su fatídico influjo sobre los asuntos eclesiásticos de la misma nacion, de un modo á la verdad muy notable. El Sumo Pontífice creyó oportuno alzar desde luego su voz veneranda contra semejantes atentados, precursores de otros aun mas funestos, y tal fué el objeto de la sentida alocucion á que nos referimos; alocucion cuyo asunto hubo de continuar desgraciadamente ocupando á S. S. en los consistorios ulteriores, como veremos en el progreso de nuestra narracion; contentándonos por ahora con estas indicaciones generales.

Así se inauguraba una época de interrupcion en las buenas relaciones que el Portugal habia mantenido con la Santa Sede durante el reinado de D. Miguel, príncipe reconocido por la corte de Roma y generalmente por las potencias de Europa; y á esta interrupcion habia de seguirse el cisma.

Otro pueblo no menos digno de la consideracion del Papa, por el catolicismo acendrado que siempre constituyó uno de sus mas altos blasones, se hallaba tambien amenazado entonces de males gravísimos, semejantes á los que comenzaban á afligir á la nacion portuguesa; males gravísimos, volvemos á decir, particularmente bajo el aspecto religioso, puesto que no nos cumple examinar aquí

en otro sentido la situacion de los pueblos. Esta nacion á la cual era facil augurar tan profundos disgustos á fines del año de 1833, era, como desde luego se habrá comprendido, la patria que nos dió el ser, la nacion española, *católica* por escelencia. Fernando VII habia fallecido. A su muerte comenzaba una lucha asoladora entre los que sostenian la causa de la sucesion directa, cuya bandera era una augusta niña, Isabel, hija de aquel monarca, que á la sazón solo contaba tres años; y los que creian que el derecho al trono que Fernando acababa de dejar vacante, residía en su hermano D. Carlos María Isidro. En esta contienda los partidarios de Isabel II representaban la España de las reformas, y aspiraban á establecer un gobierno que hiciese estas efectivas en la mas estensa escala, así en lo político como en lo religioso; porque tales eran las tendencias de los hombres que se hallaban dirigiendo los negocios en la corte de Madrid; y la fuerza de los sucesos exijia que éstos resignasen en breve el poder en manos de otros hombres mas decididos y emprendedores en ambos conceptos. Por el contrario, los que proclamaban rey á D. Carlos María Isidro, representaban la España antigua, con sus tradiciones eminentemente monárquicas, eminentemente religiosas; bien que, en nuestro leal entender, sin oponerse en lo general, por mas que otra cosa hayan querido afirmar sus adversarios, ébrios de rencor hácia ellos, á que en la gobernacion del Estado se introdujeran todas las reformas que hiciesen precisos los verdaderos adelantos del siglo.

Así las cosas, facil era presagiar las tristes consecuencias que habia de atraer sobre la nacion de Recaredo y de San Fernando la contienda dinástica que comenzaba en la época á que nos referimos, considerada aquella en sus relaciones con el gefe visible de la Iglesia.

Fue así con efecto. Corría aun el año 33, con cuyo 9.º mes terminara la vida de Fernando VII, y ya habia sufrido algun quebranto la saludable armonía en que este monarca habia vivido con Gregorio XVI.

El Eminentísimo Tiberi, que había ejercido la nunciatura en España desde la salida para Roma del Sr. Giustiniani, también cardenal, era llamado asimismo á Italia con motivo de su reciente promoción á la sede arzobispal de Jessi. Para su reemplazo en la legación de nuestra corte estaba nombrado Monseñor Luis Amat de San Felipe y Sorso, arzobispo de Nicea. El Nuncio electo había llegado á Madrid muy poco antes de fallecer el rey; y puntualmente al ocurrir este triste suceso se hallaba en el Consejo de Castilla el breve en que Monseñor Amat había sido autorizado como tal Nuncio por el Pontífice, para el *exequatur* ó *pase* que en el particular previenen nuestras leyes; sin que aun hubiese recaído á la sazón el dictamen de aquel cuerpo. En tal estado la corte de España exigió como preliminar indispensable para que tuviese efecto la misión del Sr. Amat, que Su Santidad le renovase las credenciales respecto del gobierno de Isabel II; y esto dió lugar desde luego á contestaciones con la corte de Roma que, de acuerdo con las demás soberanías de Italia, y adherida al plan de conducta que se había propuesto el Austria, no se juzgaba en el caso de reconocer por entonces como reina de España á la hija de Fernando VII; sino que antes bien había resuelto conservarse neutral entre los dos personajes que se disputaban el trono de esta nación; aunque sin negarse á mantener con la misma relaciones amistosas en lo eclesiástico, y á proveer á las necesidades de este pueblo fiel en los términos en que ello fuese conciliable con su decisión de no contraer en la materia compromiso alguno político.

Este propósito del gobierno pontifical hallábase consignado de un modo nada equívoco en la Nota que en 29 de Noviembre del año á que nos referimos, dirigía al embajador de España en Roma el cardenal Bernetti, secretario de Estado, en la cual decía Su Eminencia entre otras cosas: "Su Santidad se reserva proceder á ulteriores declaraciones (*sobre la cuestión dinástica española*) hasta es-

tar mejor enterado del partido que en el asunto adoptarán otras cortes, de las cuales no podría separarse sin apreciar primero los motivos por los cuales sabe Su Santidad que dichas cortes rehusan reconocer el orden de sucesión que se ha sustituido ahora al antiguo en la monarquía española. . . . El Santo Padre no dará entretanto ningún paso que no sea conforme á la línea de mero observador imparcial."

Pero el gobierno de Madrid deseaba á todo trance un acto positivo de reconocimiento respecto de la reina Isabel por parte de la Santa Sede; bien convencido de que en una nación católica como la nuestra, este paso del Pontífice, caso de que S. B. le diese, influiría poderosamente en favor de la causa en que se hallaba empeñado aquel; y como el Santo Padre no se doblegaba á semejantes exigencias, siguióse de aquí la interrupción que, como va indicado, sufrió poco después de la muerte del rey Fernando la correspondencia diplomática de la corte de Madrid con la capital del orbe católico.

Principiamos el capítulo siguiente con algunos pormenores sobre este mismo particular y otros que con él se relacionan.

